



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA TURISMO Y CULTURA**

**REGULARÍCESE AUTORIZACION COMPRA
ÁGIL ADQUISICIONES INFERIORES A 30 U.T.M.
DECRETO ALCALDICIO N° 6742 /**

QUILLON, 15 DIC 2022

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°87 emitida por Oficina de Turismo y Cultura;
2. Pre- Obligación 5/1.452 con fecha 07/12/2022;
3. Compra Ágil ID **1213301-76-COT22**, con fecha 28/11/2022;
4. Orden de Compra N°1213301-66-AG22 de fecha 30/11/2022;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°3.034 de fecha 09.06.2022, que Complementa y Ratifica decreto alcaldicio N°5.060/21;
7. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022;
8. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia de Alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionario que indica;
12. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
13. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIRIÓ SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONCURSO DE CUECA QUE INCLUYE AMPLIFICACIÓN, CONJUNTOS FOLCLÓRICOS, PANTALLA LED Y EQUIPO ELECTRÓGENO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZÓ EL SÁBADO 03 DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS.**

- **COMPRA QUE CORRESPONDE A UNA COMPRA ÁGIL:** cotización recibida anexada.
- **SE TRANSCRIBE OFERTA QUE CUMPLE LOS REQUERIMIENTOS:**

PEQUEÑA SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA 76.051.671-6	Incluye todos los productos solicitados SE TRATA DE UN SERVICIO DE PRODUCCION ACORDE A LO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO MANDANTE. CALIDAD, EXPERENCIA EN TODOS LOS SERVICIOS DE PRODUCCION OFERTADOS. VIGENCIA: 28-12-2022	\$ 1.800.000 Monto total
---	---	------------------------------------

Criterio de Evaluación: Según la propuesta, se aceptó por parte de Unidad solicitante:

- Empresa SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA, fue única oferta y propuso los artistas y servicios de amplificación e iluminación necesarios para cumplir con el servicio requerido para realizar la actividad, según lo planificado.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la adquisición a través de Trato Directo al Proveedor:
 - **SOCIEDAD JARA Y JARA LIMITADA. RUT: 76.051.671-6** por la suma de **\$1.800.000.-** (un millón ochocientos mil pesos), para actividad denominada **“SERVICIO PRODUCCIÓN CONCURSO REGIONAL DE CUECA”**.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.886 y su Reglamento.
Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215 2208999001 SP 3** de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

